

Río Gallegos, 26 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.041/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 252/25 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para designar a la Bioq. Marcela MIRÓ, en el marco del Artículo 25 de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Farmacia, Especialidad Farmacología, Área Bioquímica, Orientación Farmacología, Código Nomenclador de Disciplina 03-31-02-00-02, Escuela de Enfermería sede UARG, desde su designación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE fundamenta la solicitud en la necesidad de garantizar el dictado de la asignatura Elementos de Farmacología del 1° año, 2° Cuatrimestre, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE asimismo indica que el director de la Escuela de Enfermería, informa que la asignatura no cuenta con docente a cargo y siempre se cubrió con cargos INAT, aun cuando el espacio curricular reviste un fuerte impacto en la formación profesional de los futuros Acompañantes Terapéuticos, ya que brinda los conocimientos básicos para la comprensión y el manejo seguro de los medicamentos, por lo que resulta prioritario garantizar su dictado en tiempo y forma, para no generar retraso en el avance curricular del alumnado;

QUE por último comunica que para la cobertura, en virtud de la urgencia el Departamento propone evaluar a la Bioq. Marcela MIRÓ, quien ha dictado el espacio curricular en años anteriores y cuenta con los antecedentes para el cargo objeto del llamado;

QUE por Disposición N° 59/25 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Bioq. Marcela Fabiana MIRÓ, a los docentes: Mg. Miguel Angel GALARZA, MSc. Pedro DE CARLI y Esp. Valeria del Carmen OYARZO, en calidad de titulares y la Mg. Viviana Mariel NAVARRO, en carácter de suplente;

QUE a fs. 1366 y 1367 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Bioq. Marcela Fabiana MIRÓ cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE a fs. 1360 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la designación que se propicia y a fs. 1362 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito, a partir de la designación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 259/25 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita la designación de la Bioq. Marcela Fabiana MIRÓ, en el cargo mencionado, en el marco del Art. 25 de la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

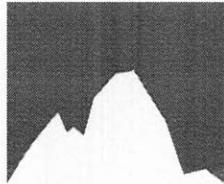
POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:



**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR a la Bioq. Marcela Fabiana MIRÓ (C.U.I.L. N° 27-22162040-8) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Farmacia, Especialidad Farmacología, Área Bioquímica, Orientación Farmacología, Código Nomenclador de Disciplina 03-31-02-00-02, Escuela de Enfermería sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de octubre de 2025 y por el término de SEIS (6) meses.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que la Bioq. Marcela Fabiana MIRÓ deberá presentar ante la Jefatura del



///-2-

Departamento Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.002.000.12.91.00.00.05.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.100%.-

ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG